I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001295

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 31 OCT. 2018

V I S T O S:

La Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de octubre de 2018; el Certificado Nº115/2018 de la Secretaria Municipal; el Ord. N°1000/360/2018 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/988/2005, Nº202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008, N°202/1709/2012, N°202/1871/2012, N°202/2684/2012, N°202/946/2016 y N°202/1222/2018; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Ley N°19.880, Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos N°202/1422/2005, Nº202/1390/2006, N°202/1804/2008, N°202/1709/2012, N°202/1871/2012, N°202/2684/2012 y N°202/946/2016.

El acuerdo adoptado en Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de octubre de 2018.

D E C R E T O:

1. Modificase la **Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/988/2005 y modificada por los Decretos Exentos N°202/1422/2005, Nº202/1390/2006, N°202/1804/2008, N°202/1709/2012, N°202/1871/2012, N°202/2684/2012 y N°202/946/2016, en los siguientes términos:

TITULO III "DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO".

Artículo 7°: Modificar en lo siguiente:

- **Numeral 1, agregar el siguiente segundo párrafo: "El Departamento de Aseo retirará hasta 12 metros cúbicos de escombros por predio."**
- **Insertar el siguiente numeral 6, modificando los correlativos siguientes:**
- **Servicio de retiro ocasional de Residuos sólidos Domiciliarios y/o asimilables a domiciliarios.**
  Por litro.....0,00049 U.T.M.

El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Aseo para el retiro municipal de estos residuos o podrá contratar con terceros el servicio de retiro ocasional de RSD en conformidad con las reglamentaciones sanitarias ambientales y las Ordenanzas municipales.

- Numeral 6 pasa a ser 7, numeral 7 pasa a ser 8.
- Numeral 8: agregar el siguiente cobro:
- "Por el uso de baños químicos ubicados en Ferias Libres y Persas, por puesto, módulo o carro por semestre.....0,71 U.T.M."
- Numeral 9 (nuevo) Retiro de residuos no peligrosos producto de accidentes en B.N.U.P. provocados por vehículos y que no sobrepasen los 2 metros cúbicos (papeles, áridos, voluminosos o similares)
  Por metro cúbico.....1,5 U.T.M.

- En el párrafo final de este artículo reemplazar los vocablos "6 y 7" por "7 y 8".

Artículo 8°, reemplazar la frase inicial "La municipalidad de Cerrillos" por "El Departamento de Areas Verdes"; y modificar los valores:

- Letra a):
  - Letra a).....0,6 U.T.M.
  - Letra b).....1,2 U.T.M.

- Letra b):
  - Letra b).....2,5 U.T.M.
  - Letra c).....4,0 U.T.M.

- Agregar el siguiente párrafo "El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Areas Verdes."

TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS".

Artículo 10°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- Numeral 1.....7,0 U.T.M.
- Numeral 3.....3,5 U.T.M.
- Numeral 4.....3,5 U.T.M.

Artículo 12°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- Numeral 2, después del punto final, agregar lo siguiente "modificación de datos o por transferencia" .....0,2 U.T.M.

- Numeral 3, cambiar su texto por el siguiente: "Duplicado, cambio de domicilio; cambio de nombre; levantamiento de restricción; control por Art.21 ; Art.13.1; Art. 14 bis, para todas las clases, hasta dos años duración licencia anterior, otorgada por la Municipalidad de Cerrillos; otros exámenes y controles que se determinen fuera de la fecha de control." .....0,25 U.T.M.
- Numeral 4 .....0,05 U.T.M.
- Numeral 6, después de la palabra "Certificado" agregar la palabra "anual".....0,05 U.T.M.
- Numeral 5, 7 y 8 eliminarlos, pasando el numeral 6 a ser 5 y así sucesivamente.
- Numeral 9 (ex 12), después de la palabra "clase", agregar lo siguiente "B,C,D o F".....0,45 U.T.M.
- Numeral 12 (ex 15), reemplazar el texto por el siguiente:
  "Control de licencias de conductor cada seis años para clase B,C,D,E y F. .....0,6 U.T.M.

  Si la licencia anterior fue otorgada por un período entre cinco a tres años, se cobrará de forma proporcional a partir de este valor:

  Control cinco años .....0,50 U.T.M.
  Control cuatro años .....0,40 U.T.M.
  Control tres años .....0,30 U.T.M.

- Numeral 14 (ex 17), modificar el valor en:
  Duplicado de certificado de empadronamiento .....0,15 U.T.M.
  Certificado de modificación en registro .....0,15 U.T.M.
- Numeral 15 (ex 18).....1,5 U.T.M.
- Numeral 20 (ex 23), reemplazar su texto por el siguiente:
  Solicitud de más de una clase de licencia por primera vez (B, C, D, E, F):
  Solicitud de dos clases de licencia .....0,7 U.T.M.
  Solicitud de tres clases de licencia .....0,8 U.T.M.
  Solicitud de 4 o más clases de licencia .....0,9 U.T.M.

- Eliminar los numerales 25 y 27, modificando la numeración pasando el 26 a ser 25 y así sucesivamente.
- Numeral 22 (ex 26), reemplazar su texto, por el siguiente:
  Cambio de domicilio dentro fecha de control o ampliación, licencia anterior de otra comuna.....0,06 U.T.M.
  Cambio de domicilio dentro de fecha de control o ampliación, licencia anterior de la comuna.....0,05 U.T.M.
- Numeral 23 (ex 28), agregar a la exención los numerales 15 (ex 18) y 16 (ex 19), después de la palabra aquellas, agregar "organizaciones" u a continuación de la palabra "Director", agregar la frase "de Tránsito y Transporte Públicos."

- Numeral 24 (ex 29), reemplazar su texto por el siguiente:

  "Revisión y aprobación de Proyectos de Señalización Vial, diseños de accesos, croquis con Medidas de Mitigación para trabajos en Bienes Nacionales de Uso Público conforme al Manual de Señalización Transitoria, Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....2,0 U.T.M.
- Numeral 25 (ex 30).....0,4 U.T.M.
- Numeral 26 (ex 31).....0,45 U.T.M.
- Numeral 27 (ex 32).....0,5 U.T.M.
- Numeral 28 (ex 33), agregar seguido a la palabra fecha, la frase "de control".....0,55 U.T.M.
- Numeral 29 (ex 34), reemplazar la frase "dentro de" por la palabra "fuera".....0,6 U.T.M.
- Numeral 30(ex 35), reemplazarlo por el siguiente texto:
  Control cuatrienal clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997.....0.45 U.T.M.
  Control trianual clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997 .....0.35 U.T.M.
- Numeral 31 (ex 36 eliminado) y siguientes, se agregan los siguientes cobros:
  Fotografías digitalizadas.....0.08 U.T.M.
- Numeral 32 Certificado de No Trámite.....0.06 U.T.M.
- Numeral 33 Control de licencia de conductor y ampliación a otra clase B, C, D, E, F.....0,65 U.T.M.
- Numeral 34 Ampliación de licencia de conductor a más de una clase a la vez B,C,D,E,F.....0,75 U.T.M.
- Numeral 35 Control de licencia de conductor y ampliación a más de una clase a la vez B, C, D, E, F.....0,85 U.T.M.
- Numeral 36 Cambio de categoría y ampliación de clase profesional.....0,5 U.T.M.
- Numeral 37 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, fuera fecha de control.....0,8 U.T.M.
- Numeral 38 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, dentro fecha de control.....0,9 U.T.M.
- Numeral 39 Certificación por aprobación de croquis o planimetría (por cada uno) que contiene medidas de seguridad vial por trabajos en Bien Nacional de Uso Público (BNUP).....2,0 U.T.M.
- Numeral 40 Suspensión de tránsito temporal por uso de espacios públicos para la realización de filmaciones y/o fotografía para fines comerciales, por día.....1,0 U.T.M.

- Numeral 41 Remisión de licencia de conductor a petición de Juzgado.....0,06 U.T.M.
- Numeral 42
  Toma de examen práctico, clase D, fuera de la comuna.....0,1 U.T.M.
  Toma de examen práctico, clase D, dentro de la Comuna.....0,05 U.T.M.
- Numeral 43 Certificado de Inscripción de vehículos fuera de circulación en el registro pertinente (Ley N° 18.440).....0,5 U.T.M.

TITULO V "DERECHOS RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS".

Artículo 15: modificar los valores por los que se indica:

- Numeral 3, reemplazar el texto por el siguiente:
  "Puestos para venta o promoción de productos artesanales, de juguetes, de libros, vestuarios, promocionales, merchandicing y similares por día:

  3.1) Organizadas por el municipio..... 0.01 U.T.M.
  3.2) Organizadas por particulares o Instituciones externas a la municipalidad.....0,1 U.T.M.
  3.3) En eventos masivos.....0,25 U.T.M.

- Numeral 5.....0.5 U.T.M.
- Numeral 14, reemplazar su texto por el siguiente:
  "Venta en carros: cabritas, pasteles, algodones, confites, bebidas, hot-dog en general elaboración y expendio de alimentos en centros comerciales, vía pública, gimnasios, propiedad privada y que cumplan los requisitos sanitarios dispuestos por el Seremi de Salud Metropolitano, según se señala a continuación:
  - Carros isotérmicos entregados a través de programas sociales, por mes o fracción.....0,1 U.T.M.
  - Carros particulares o food truck con elaboración y/o Expendio de alimentos según la correspondiente autorización sanitaria, por mes o fracción..... 0,15 U.T.M.
  - Carros o food truck instalados en eventos masivos, por día de funcionamiento .....0,5 U.T.M.

- Numeral 16 .....1,00 U.T.M.
- Agregar los siguiente numerales:
- Numeral 17 Camas elásticas, Juegos Inflables, Rodados y similares, en parques, plazas autorizadas, requerirán la contratación de un seguro para terceros, por día.....0,15 U.T.M.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

- Numeral 18. Pinta carita, artes plásticas y similares, por día.....0,02 U.T.M.
- Numeral 19 Venta de volantines, banderas, emblemas y similares por mes o fracción..... 0,5 U.T.M.
- Numeral 20 Evento Artístico, cultural o deportivos lucrativos, organizados para menos de 1000 personas o que no requiera de autorización de la Intendencia Región Metropolitana por día..... 2,5 U.T.M.
- Numeral 21 Mega eventos organizadas para 1000 o más espectadores, o que sean difundidos o transmitidos por cualquier medio de televisión o radio a una audiencia masiva nivel regional o nacional por día.....5,00 U.T.M.
- Numeral 22 Actividades de oficina administrativa en casa, departamento u oficina piloto, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.
- Numeral 23 Actividades comerciales y de promoción no especificadas, ni clasificadas en numerales anteriores, instaladas en propiedad privada o en terrenos públicos o municipales, por un periodo no superior a un mes, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.

TITULO X "CONTROL SANITARIO E HIGIENE DE ALIMENTOS".

Artículo 27°

- Letra a), reemplazar la palabra "predios" por "patios".
- Insertar la siguiente letra b):

Letra b) Desinsectaciones y/o sanitaciones de empresas, comercio y o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.
Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.

- Letra c) (ex b), reemplazar la palabra "predios" por "y/o patios".
- Letra d), modificar su texto por el siguiente: "Desratización de empresas, comercio y/o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.
  Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.
- Letra e (ex d) .....0,10 U.T.M.
- Letra f (ex e):
  Canino (macho/hembra).....0,55 U.T.M.
  Felino (macho/hembra).....0,30 U.T.M.
  Incorporar en la rebaja automática del 50% de estos derechos a los usuarios de Las Tres Villas, Población Manuel Bustos y la Villa Maria Chica.
- Letra g) reemplazar la palabra "tratamiento" por la palabra "aplicación".
  En el siguiente párrafo, agregar las letras a), c), y g), eliminar la letra d).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001295

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (S)

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Pag. Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°115/2018

001295

Cerrillos, 29 de octubre de 2018

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 25 de octubre de 2018, **se aprobó por mayoría, modificar la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos", en sus artículos 10 numeral 2), ante el rechazo de los concejales señoritas Maria Luisa Figueroa Garrido y Orfilia Castro Tobar, y por unanimidad los demás artículos, en los siguientes términos:**

TITULO III "DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO".

Artículo 7°: Modificar en lo siguiente:

- **Numeral 1, agregar el siguiente segundo párrafo: "El Departamento de Aseo retirará hasta 12 metros cúbicos de escombros por predio."**
- **Insertar el siguiente numeral 6, modificando los correlativos siguientes:**
- **Servicio de retiro ocasional de Residuos sólidos Domiciliarios y/o asimilables a domiciliarios.**
  Por litro.....0,00049 U.T.M.

El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Aseo para el retiro municipal de estos residuos o podrá contratar con terceros el servicio de retiro ocasional de RSD en conformidad con las reglamentaciones sanitarias ambientales y las Ordenanzas municipales.

- **Numeral 6 pasa a ser 7, numeral 7 pasa a ser 8.**
- **Numeral 8: agregar el siguiente cobro:**
- **"Por el uso de baños químicos ubicados en Ferias Libres y Persas, por puesto, módulo o carro por semestre.....0,71 U.T.M."**
- **Numeral 9 (nuevo) Retiro de residuos no peligrosos producto de accidentes en B.N.U.P. provocados por vehículos y que no sobrepasen los 2 metros cúbicos (papeles, áridos, voluminosos o similares)**
  Por metro cúbico.....1,5 U.T.M.

- **En el párrafo final de este artículo reemplazar los vocablos "6 y 7" por "7 y 8".**

Artículo 8°, reemplazar la frase inicial "La municipalidad de Cerrillos" por "El Departamento de Areas Verdes"; y modificar los valores:

- **Letra a):**
  - **Letra a).....0,6 U.T.M.**
  - **Letra b).....1,2 U.T.M.**

- Letra b):
  - Letra b).....2,5 U.T.M.
  - Letra c).....4,0 U.T.M.

- Agregar el siguiente párrafo "El solicitante deberá contar con la factibilidad previa del Departamento de Areas Verdes."

001295

TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHÍCULOS".

Artículo 10°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- Numeral 1.....7,0 U.T.M.
- Numeral 3.....3,5 U.T.M.
- Numeral 4.....3,5 U.T.M.

Artículo 12°, modificar los valores de los siguientes numerales:

- Numeral 2, después del punto final, agregar lo siguiente "modificación de datos o por transferencia" .....0,2 U.T.M.
- Numeral 3, cambiar su texto por el siguiente: "Duplicado, cambio de domicilio; cambio de nombre; levantamiento de restricción; control por Art.21 ; Art.13.1; Art. 14 bis, para todas las clases, hasta dos años duración licencia anterior, otorgada por la Municipalidad de Cerrillos; otros exámenes y controles que se determinen fuera de la fecha de control." .....0,25 U.T.M.
- Numeral 4 .....0,05 U.T.M.
- Numeral 6, después de la palabra "Certificado" agregar la palabra "anual".....0,05 U.T.M.
- Numeral 5, 7 y 8 eliminarlos, pasando el numeral 6 a ser 5 y así sucesivamente.
- Numeral 9 (ex 12), después de la palabra "clase", agregar lo siguiente "B,C,D o F".....0,45 U.T.M.
- Numeral 12 (ex 15), reemplazar el texto por el siguiente:
  "Control de licencias de conductor cada seis años para clase B,C,D,E y F. .....0,6 U.T.M.

  Si la licencia anterior fue otorgada por un período entre cinco a tres años, se cobrará de forma proporcional a partir de este valor:

  Control cinco años .....0,50 U.T.M.
  Control cuatro años .....0,40 U.T.M.
  Control tres años .....0,30 U.T.M.

- Numeral 14 (ex 17), modificar el valor en:
  Duplicado de certificado de empadronamiento .....0,15 U.T.M.
  Certificado de modificación en registro .....0,15 U.T.M.
- Numeral 15 (ex 18).....1,5 U.T.M.
- Numeral 20 (ex 23), reemplazar su texto por el siguiente:

Solicitud de más de una clase de licencia por primera vez (B, C, D, E, F):
Solicitud de dos clases de licencia .....0,7 U.T.M.
Solicitud de tres clases de licencia .....0,8 U.T.M.
Solicitud de 4 o más clases de licencia .....0,9 U.T.M.

- **Eliminar los numerales 25 y 27, modificando la numeración pasando el 26 a ser 25 y así sucesivamente.**
- **Numeral 22 (ex 26), reemplazar su texto, por el siguiente:**
  Cambio de domicilio dentro fecha de control o ampliación, licencia anterior de otra comuna.....0,06 U.T.M.
  Cambio de domicilio dentro de fecha de control o ampliación, licencia anterior de la comuna.....0,05 U.T.M.
- **Numeral 23 (ex 28), agregar a la exención los numerales 15 (ex 18) y 16 (ex 19), después de la palabra aquellas, agregar "organizaciones" u a continuación de la palabra "Director", agregar la frase "de Tránsito y Transporte Públicos."**
- **Numeral 24 (ex 29), reemplazar su texto por el siguiente:**
  "Revisión y aprobación de Proyectos de Señalización Vial, diseños de accesos, croquis con Medidas de Mitigación para trabajos en Bienes Nacionales de Uso Público conforme al Manual de Señalización Transitoria, Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.....2,0 U.T.M.
- **Numeral 25 (ex 30).....0,4 U.T.M.**
- **Numeral 26 (ex 31).....0,45 U.T.M.**
- **Numeral 27 (ex 32).....0,5 U.T.M.**
- **Numeral 28 (ex 33), agregar seguido a la palabra fecha, la frase "de control".....0,55 U.T.M.**
- **Numeral 29 (ex 34), reemplazar la frase "dentro de" por la palabra "fuera".....0,6 U.T.M.**
- **Numeral 30(ex 35), reemplazarlo por el siguiente texto:**
  Control cuatrienal clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997.....0.45 U.T.M.
  Control trianual clases A1, A2, A3, A4, A5 y A1, A2 anteriores al 08.03.1997 .....0.35 U.T.M.
- **Numeral 31 (ex 36 eliminado) y siguientes, se agregan los siguientes cobros:**
  Fotografías digitalizadas.....0.08 U.T.M.
- **Numeral 32 Certificado de No Trámite.....0.06 U.T.M.**
- **Numeral 33 Control de licencia de conductor y ampliación a otra clase B, C, D, E, F.....0,65 U.T.M.**
- **Numeral 34 Ampliación de licencia de conductor a más de una clase a la vez B,C,D,E,F.....0,75 U.T.M.**
- **Numeral 35 Control de licencia de conductor y ampliación a más de una clase a la vez B, C, D, E, F.....0,85 U.T.M.**
- **Numeral 36 Cambio de categoría y ampliación de clase profesional.....0,5 U.T.M.**
- **Numeral 37 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, fuera fecha de control.....0,8 U.T.M.**

- Numeral 38 Ampliación a más de una clase, profesional y no profesional, dentro fecha de control.....0,9 U.T.M.
- Numeral 39 Certificación por aprobación de croquis o planimetría (por cada uno) que contiene medidas de seguridad vial por trabajos en Bien Nacional de Uso Público (BNUP).....2,0 U.T.M.
- Numeral 40 Suspensión de tránsito temporal por uso de espacios públicos para la realización de filmaciones y/o fotografía para fines comerciales, por día.....1,0 U.T.M.
- Numeral 41 Remisión de licencia de conductor a petición de Juzgado.....0,06 U.T.M.
- Numeral 42
  Toma de examen práctico, clase D, fuera de la comuna.....0,1 U.T.M.
  Toma de examen práctico, clase D, dentro de la Comuna.....0,05 U.T.M.
- Numeral 43 Certificado de Inscripción de vehículos fuera de circulación en el registro pertinente (Ley N° 18.440).....0,5 U.T.M.

TITULO V "DERECHOS RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS".

Artículo 15: modificar los valores por los que se indica:

- Numeral 3, reemplazar el texto por el siguiente:
  "Puestos para venta o promoción de productos artesanales, de juguetes, de libros, vestuarios, promocionales, merchandicing y similares por día:

  3.1) Organizadas por el municipio..... 0.01 U.T.M.
  3.2) Organizadas por particulares o Instituciones externas a la municipalidad.....0,1 U.T.M.
  3.3) En eventos masivos.....0,25 U.T.M.

- Numeral 5.....0.5 U.T.M.
- Numeral 14, reemplazar su texto por el siguiente:
  "Venta en carros: cabritas, pasteles, algodones, confites, bebidas, hot-dog en general elaboración y expendio de alimentos en centros comerciales, vía pública, gimnasios, propiedad privada y que cumplan los requisitos sanitarios dispuestos por el Seremi de Salud Metropolitano, según se señala a continuación:
  - Carros isotérmicos entregados a través de programas sociales, por mes o fracción.....0,1 U.T.M.
  - Carros particulares o food truck con elaboración y/o Expendio de alimentos según la correspondiente autorización sanitaria, por mes o fracción..... 0,15 U.T.M.
  - Carros o food truck instalados en eventos masivos, por día de funcionamiento .....0,5 U.T.M.

- Numeral 16 .....1,00 U.T.M.
- Agregar los siguiente numerales:
- Numeral 17 Camas elásticas, Juegos Inflables, Rodados y similares, en parques, plazas autorizadas, requerirán la contratación de un seguro

para terceros, por día.....0,15 U.T.M.

- Numeral 18. Pinta carita, artes plásticas y similares, por día.....0,02 U.T.M.
- Numeral 19 Venta de volantines, banderas, emblemas y similares por mes o fracción..... 0,5 U.T.M.
- Numeral 20 Evento Artístico, cultural o deportivos lucrativos, organizados para menos de 1000 personas o que no requiera de autorización de la Intendencia Región Metropolitana por día..... 2,5 U.T.M.
- Numeral 21 Mega eventos organizadas para 1000 o más espectadores, o que sean difundidos o transmitidos por cualquier medio de televisión o radio a una audiencia masiva nivel regional o nacional por día.....5,00 U.T.M.
- Numeral 22 Actividades de oficina administrativa en casa, departamento u oficina piloto, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.
- Numeral 23 Actividades comerciales y de promoción no especificadas, ni clasificadas en numerales anteriores, instaladas en propiedad privada o en terrenos públicos o municipales, por un periodo no superior a un mes, por mes o fracción.....1,00 U.T.M.

TITULO X "CONTROL SANITARIO E HIGIENE DE ALIMENTOS".

Artículo 27°

- Letra a), reemplazar la palabra "predios" por "patios".
- Insertar la siguiente letra b):

Letra b) Desinsectaciones y/o sanitaciones de empresas, comercio y o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.
Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.

- Letra c) (ex b), reemplazar la palabra "predios" por "y/o patios".
- Letra d), modificar su texto por el siguiente: "Desratización de empresas, comercio y/o servicios de cualquier naturaleza de la comuna.
  Por metro cuadrado.....0,015 U.T.M.
- Letra e (ex d) .....0,10 U.T.M.
- Letra f (ex e):
  Canino (macho/hembra).....0,55 U.T.M.
  Felino (macho/hembra).....0,30 U.T.M.
  Incorporar en la rebaja automática del 50% de estos derechos a los usuarios de Las Tres Villas, Población Manuel Bustos y la Villa Maria Chica.
- Letra g) reemplazar la palabra "tratamiento" por la palabra "aplicación".
  En el siguiente párrafo, agregar las letras a), c), y g), eliminar la letra d).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/2276/2014, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH